



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Table with 4 columns: Unidad de Organización, META PRESUPUESTAL, ACTIVIDAD OPERATIVA (POI), ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL (PEI). It details the project 'Rehabilitación de Puentes Paquete 7' and the specific services to be contracted.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La información generada permitirá desarrollar los componentes técnicos indispensables para la formulación del Estudio de Tráfico del Expediente Técnico del Proyecto "Rehabilitación de Puentes Paquete 7 (Obra 2: Puente Collasiq y Accesos)".

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios profesionales especializados para la recolección, análisis y procesamiento de información técnica de campo correspondiente a los trabajos de conteo vehicular; encuestas origen - destino de vehículos de pasajeros y carga, censo de carga y control de velocidades, necesarios para sustentar técnicamente el Estudio de Tráfico, para el expediente técnico del Proyecto: " Rehabilitación de Puentes Paquete 7 (Obra 2: Puente Collasiq y Accesos)".

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

3.1. DESCRIPCIÓN.

Elaborar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de metas en el Programa de Mejoramiento de las infraestructuras subnacionales, en la Gerencia de Estudios de PVD, los estudios son referidos al volumen III de los Estudios de Ingeniería Básica, Estudio de Tráfico en el que se requiere realizar trabajos de campo para determinar el IMDa del Expediente Técnico del Proyecto: " Rehabilitación de Puentes Paquete 7 (Obra 2: Puente Collasiq y Accesos)".

3.2. UBICACIÓN

Las características y ubicación del proyecto se presentan a continuación:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El proyecto se realizará en el distrito de José Leonardo Ortiz de la provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque.

COORDENADA REFERENCIAL MARGEN IZQUIERDA	
ESTE	631298.81m E
NORTE	9255121.40m S
COORDENADA REFERENCIAL MARGEN DERECHA	
ESTE	631301.33 m E
NORTE	9255105.77 m S

Longitud: 20 a 25m aproximadamente. Para mayor referencia ver Figura N° 1

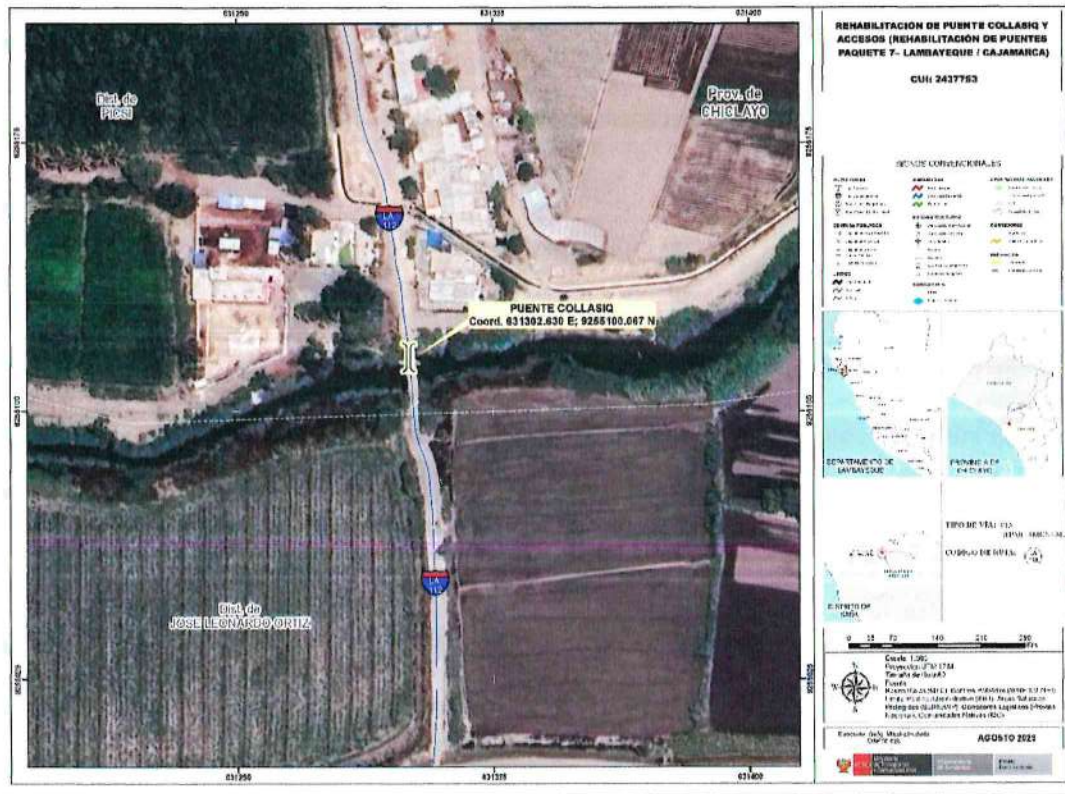


Figura N° 1

### 3.3. ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

Elaborar y realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento en la ejecución del proyecto de infraestructura vial por parte de la Gerencia de Estudios, referido al trabajo de campo del conteo vehicular, encuestas origen – destino de vehículos de pasajeros y carga, censos de carga y control de velocidades para la elaboración del Estudio de Tráfico del proyecto "Rehabilitación de Puentes Paquete 7 (Obra 2: Puente Collasiq y Accesos)".

La prestación del servicio comprende las siguientes actividades, como se detalla:

- 3.3.1 Conteo Vehicular del Tramo Emp. LA-112 (Estación E1 – Puente Collasiq), Duración: 7 días consecutivos durante las 24 horas.
- 3.3.2 Conteo Vehicular del Tramo Emp. LA-112 (Estación E2 – Dv. Eureka), Duración: 7 días consecutivos durante las 24 horas.

Jirón Camaná 678 – Lima – Perú  
T. (511) 514-5300  
www.gob.pe/pvd





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.3.3 Censo Vehicular del Tramo Emp. LA-725 (Estación E3 – Dv. Capote),  
Duración: 7 días consecutivos durante las 24 horas.
- 3.3.4 Encuestas Origen – Destino para vehículos de pasajeros y carga del Tramo Emp. LA-112 (Collasiq) - (Estación E2 – Dv. Eureka),  
Duración: 3 días consecutivos (incluye un día no laborable) durante las 24 horas.
- 3.3.5 Encuestas Origen – Destino para vehículos de pasajeros y carga del Tramo Emp. LA-725 (Dv. Capote) –(Estación E3 – Dv. Capote),  
Duración: 3 días consecutivos durante las 24 horas.
- 3.3.6 Censo de Carga (Pesaje de camiones) para vehículos de carga del Tramo Emp. LA-112 (Collasiq) - (Estación E2 – Dv. Eureka),  
Duración: 4 días consecutivos (incluye un día no laborable) durante 12 horas por día.
- 3.3.7 Toma de Velocidades para todo tipo de vehículo en las tres (03) estaciones indicadas líneas arriba.  
Duración de 3 días consecutivos de 12 horas por día.

**Ubicación de los Tramos para la elaboración del Estudio de Trafico:**



Fuente: Google Maps

**Coordenadas del Proyecto:**

NOMBRE ESTACIÓN	CODIGO ESTACIÓN	ACTIVIDAD	COORDENADAS
Puente Collasiq	E01	Estación de Censo / Velocidades	631301.00 m E 9255097.00 m S
Dv. Eureka	E02	Estación de Censo / Encuesta OD / Censo de Carga / Velocidades	631300.00 m E 9254977.00 m S
Dv. Capote	E03	Estación de Censo / Encuesta OD / Velocidades	632198.00 m E 9257261.00 m S





Las coordenadas mencionadas son referenciales, pueden estar sujetas a ajustes en campo, previa conformidad del especialista de tráfico.

### 3.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.

El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (laptop), de comunicaciones (teléfono celular) y otros.

Para los trabajos solicitados, el consultor del servicio deberá proveer a su costo: personal, equipos, materiales, pasajes, gastos de estadía y otros necesarios para el servicio.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

### 4.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente, Activo y Habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en Servicios.
- No debe estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Deberá contar con el Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) en pensión y salud (el cual se presentará al momento de la prestación del servicio).

### 4.2. CONDICIONES PARTICULARES:

#### 4.2.1. PERFIL DEL POSTOR

Ser persona natural o jurídica, con experiencia para lo cual deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/: 60,000.00 (Sesenta mil con/100 Soles), en elaboración de Estudios de Tráfico en: Estudio de preinversión, Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra, para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación de Carreteras y/o Trabajos en Proyectos de Servicio de Gestión y/o Mejoramiento y/o Conservación Vial y/o Estudios de Tráfico y/o Transportes y/o Estudios de Tránsito y/o Estudios Viales y/o Trabajos de campo para la elaboración de estudios de tráfico y/o transporte y/o tránsito / censos de carga, además de no tener impedimento de contratar con el Estado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contrato u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

#### 4.2.2. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE DEL POSTOR

##### 4.2.2.1. Formación Académica:

- Ingeniero de Transportes y/o Ingeniero civil y/o economista y/o ingeniero económico, colegiado y habilitado; adjuntar copia certificada.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### 4.2.2.2. Experiencia.

- Experiencia general mínima de tres (03) años, a partir de la colegiatura.
- Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o empresas privadas, realizando servicios en estudios de tráfico, estudios de tránsito y/o estudios viales.

La experiencia se acreditará con: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia.

#### 4.2.2.3. Capacitaciones

- Deberá acreditar curso y/o certificado en algún Software Aplicativo en la Ingeniería de Transporte, de preferencia Transcad (la cual se validará mediante certificado simple), mínimo 20 horas acumulativas.
- Deberá acreditar curso y/o certificado en: Estudios de Tráfico y/o Evaluación de Impactos Viales y/o afines (la cual se validará mediante certificado simple), mínimo 20 horas acumulativas.

La experiencia se acreditará con copia simple de constancia y/o certificados u otros documentos que acrediten las capacitaciones.

### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico - DG-2018, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07. Feb.2018.
- Manual de Carreteras: “Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos”, Sección Suelos y Pavimentos, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
- Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
- Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
- Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolo Sanitario, el contratista deberá de cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2019-TR y demás normas vigentes.

EL CONSULTOR tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.

#### Marco Normativo del Sistema INVIERTE.PE

Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de diciembre de 2016 y cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF. En la presente Directiva se le menciona como la Ley.

Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9 de diciembre de 2018. El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020. La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

De acuerdo al Artículo 27. Vigencia de la declaración de viabilidad de la Directiva 001- 2019-EF/63.01, Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se detalla que:

La declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad y registrar dicha actualización en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad de la UF que formuló el proyecto de inversión, o de la UEI según corresponda.

Asimismo, mediante Comunicado “Desactivación Automática de Inversiones en el Banco de Inversiones”, emitido el 26 de junio del 2023 por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se informa que:

En atención a lo regulado en dichas disposiciones normativas, se comunica a las entidades de los tres niveles de gobierno que, a partir del 17 de julio de 2023, las inversiones se desactivarán automáticamente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, según los siguientes supuestos:

- Supuestos para la desactivación de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:
- Las inversiones con registros incompletos en el Formato N° 07-A, Formato N° 07- B y Formato N° 07-C, pasado un (01) año desde el inicio de su registro.
- El proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y que, pasado un (01) año después de la pérdida de vigencia, no presenta registros correspondientes a la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 07-A.

## VI. SEGUROS

- El Contratista deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo Contra Todo Riesgo, para todo el personal presentado por el contratista, la cobertura requerida es SCTR para Salud y Pensión, que deberá presentarse para la suscripción del contrato y deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio (Se considerará a partir del día hábil siguiente de la notificación de la orden).

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

- No corresponde





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### LUGAR:

- El Servicio de elaboración de trabajos de campo del Estudio de Tráfico se desarrollará en los siguientes tramos:
  - Ruta LA-112: Trayectoria Emp. LA-110 - Capote - Emp. LA-111. (Estación E1 – Puente Collasiq y E3 – Dv Eureka).
  - Ruta LA-725: Trayectoria Emp. LA-112 (Capote) - Emp. LA-111 (Estación E2 – Dv. Capote)

Ubicados en el distrito de José Leonardo Ortiz, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, perteneciente al Proyecto: "Rehabilitación de Puente Collasiq y Accesos (Rehabilitación de Puentes Paquete 7- Lambayeque Cajamarca)".

### PLAZO:

- El Servicio se iniciará a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio cuya duración del servicio será de **Treinta (30) días calendario**.
- **Horario:** Los trabajos del presente servicio se ejecutarán durante todos los días de semana incluidos días no laborables de acuerdo a lo detallado en el punto 3.3 del presente Terminio de Referencia.  
  
(Nota: No deberán desarrollarse en días festivos y/o feriados nacionales o patronales, a fin de que la muestra no se vea afectada).
- **Visitas Técnicas:** La Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará visitas técnicas, en los plazos y oportunidades acorde al desarrollo del Plan de Trabajo propuesto por EL CONSULTOR

## IX. ENTREGABLES

**ÚNICO ENTREGABLE:** Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo el resultado de lo evaluado, detallado en el numeral 3.

### RESULTADOS ESPERADOS (Entregable):

- Deberá presentar un informe final de actividades realizadas conteniendo todos los productos solicitados, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones técnicas respecto de los resultados obtenidos de campo, además de adjuntar toda la información en formato editable (digital) y físico, la presentación física debe ser original con firma del técnico de campo e ingeniero a cargo del servicio presentado (de ser persona Natural).
  - Un informe sobre el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, durante la elaboración del citado proyecto, de acuerdo a dichas actividades mencionadas en el punto 3.3 se tendrán los resultados para poder obtener el expediente del capítulo de Estudios de Tráfico.
  - Formatos realizados en campo y formatos en versión digital correctamente llenados y firmados.
  - Panel fotográfico de las actividades realizadas en campo por día y por estación de trabajo.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Una relación de las dificultades encontradas, que puedan constituirse en restricciones para el desempeño futuro en la elaboración y revisión de proyectos de infraestructura vial (De corresponder).
  - Conclusiones y recomendaciones que fueran pertinentes (De corresponder).
- El Informe Técnico deberá ser entregado impreso y en versión digital (archivos editables originales y PDF). Asimismo, la versión digital se presentará en dispositivos de almacenamiento adecuados (USB, Disco Duro Externo).

Sin carácter limitativo el informe deberá contener como mínimo el siguiente contenido:

**Contenido:**

**1 CONTEXTO GENERAL**

**1.1 OBJETIVOS**

**1.1.1 Objetivo General**

**1.1.2 Objetivo Especifico**

**1.2 ALCANCES**

**2 SITUACION ACTUAL**

**2.1 CARACTERISTICAS GENERALES Y METODOLOGIA DEL CONTEO**

**2.1.1 Características Generales del Conteo**

**2.1.2 Metodología del Conteo**

**2.1.3 Recopilación de la Información**

**2.1.4 Procesamiento de la Información**

**2.2 CONTEO VEHICULAR CLASIFICADO**

**2.2.1 Resultados Directos del Conteo Vehicular**

**2.2.2 Resultados de los Conteos**

**2.2.3 Clasificación Vehicular Promedio**

**2.2.4 Variación Diaria**

**2.2.5 Variación Horaria**

**2.2.6 Variación Estacional**

**2.3 ENCUESTAS ORIGEN - DESTINO**

**2.3.1 Objetivos de las Encuestas Origen Destino**

**2.3.2 Características Generales y Metodología**

**2.3.3 Zonas de Demanda de Viajes**

**2.4 CENSO DE CARGA**

**2.4.1 Objetivos del Estudio**

**2.4.2 Características Generales y Metodología**

**2.4.3 Resultados**

**2.5 CONTROL DE VELOCIDADES**

**2.5.1 Objetivo del Estudio**

**2.5.2 Características Generales y Metodología**

**2.6 Resultados**

**3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**4 ANEXOS**

**ANEXO A FORMATOS DE CAMPO**

**ANEXO B CONTEO DE TRÁFICO**

**ANEXO C ENCUESTA ORIGEN DESTINO PASAJEROS**

**ANEXO D ENCUESTA ORIGEN DESTINO CARGA**

**ANEXO E MATRICES ENCUESTAS PASAJEROS Y CARGA**

**ANEXO F CONTROL DE VELOCIDADES - PLAQUEO VEHICULAR**





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ANEXO G CENSO DE CARGA
- ANEXO H PANEL FOTOGRAFICO
- ANEXO I HOJAS DE CAMPO

### Plan de Trabajo

EL CONSULTOR, dentro de los tres (03) días calendarios computados desde la fecha de inicio del servicio, presentará ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, el PLAN DE TRABAJO del proyecto, adjuntando el cronograma de actividades relacionadas a trabajos en campo y los puntos indicados líneas abajo. La Gerencia de Estudios a través de sus especialistas se pronunciará sobre el mismo, en un plazo no mayor a 03 días calendario mediante notificación por correo electrónico, y EL CONSULTOR tendrá 02 días calendario para subsanar observaciones por única vez.

El Plan de Trabajo debe contener lo siguiente:

1. Descripción general del estudio, metodologías a emplear en la elaboración de los trabajos de campo.
2. Relación de personal profesional de EL CONSULTOR, indicando su profesión, especialidad, número de teléfono personal y correo electrónico.
3. Un Diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y los plazos de presentación del informe.
4. Programación de campo para la obtención del Conteo Vehicular, Encuestas O/D y Control de Velocidades, el cual debe incluir el Esquema General y Ubicación de las Estaciones de Conteo Vehicular, los puntos donde se realizarán las Encuestas de Origen/Destino (O/D), Censos de Carga y el Control de Velocidades.
5. Relación de personal técnico y auxiliar.

El Plan de Trabajo deberá ser revisado y aprobado por la Gerencia de Estudios de PROVIAS DESCENTRALIZADO, antes de iniciar los trabajos de campo.

### X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Estudios, previa conformidad del especialista designado, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS DESCENTRALIZADO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir PROVIAS DESCENTRALIZADO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la GE no efectúa la recepción o





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**Pago Único:** 100% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

Para lo cual deberá presentar la siguiente documentación.

- o El oficio emitido por la Gerencia de Estudios deberá adjuntar el informe elaborado por el administrador del contrato o el coordinador del proyecto, en el cual se consigne la conformidad del especialista respecto al servicio prestado,
- o Comprobante de pago,
- o Copia de las pólizas de seguro complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión),
- o Carta de autorización para el pago con abono en cuenta CCI,
- o Cuenta de Detracción,
- o Reporte de validación de comprobante autorizado por SUNAT,
- o Ficha RUC vigente;

Todos los pagos que la entidad deba realizar a favor de EL CONSULTOR por concepto de los servicios objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. La entidad gestionará el pago luego de la recepción de la documentación completa

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes, sito en Sede Central: Jr. Camaná 678 - Lima - Lima - Lima - Perú – 01 piso 02<sup>1</sup>

Para tal efecto, el Consultor deberá solicitar la cancelación del entregable mediante carta, adjuntando la notificación de aprobación del informe, copia de las pólizas de seguro, comprobante de pago, entre otros documentos requeridos. La entidad procederá con la gestión del pago una vez recibida y verificada la documentación completa.

PROVIAS DESCENTRALIZADO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en un UNICO ENTREGABLE, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

<sup>1</sup> De acuerdo al Informe de supervisión de oficio N° D000943-2024-OSCE-SPRI del Subdirector de Procesamiento de Riesgos.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

### XV. PENALIDADES POR MORA

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES

Procede igualmente la aplicación de otras penalidades en virtud a lo establecido en el artículo 119 numeral 119.1: Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Capítulo 3: “Incumplimiento del Contrato” del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas (Según D.S. 009-2025-EF del 22/01/2025) según el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Penalizaciones del Servicio			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5% de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad. Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.
2	Inasistencia de personal clave a reuniones de trabajo convocados por la Entidad, incluye las exposiciones del equipo de trabajo.	0.05% del monto del contrato vigente por inasistencia, por profesional y por cada reunión o por comisión que no acompañe el profesional convocado.	Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad; debiendo adjuntar para ello, el Acta de reunión de trabajo. La penalidad se realizará por cada profesional ausente. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.
3	Por no presentar el Plan de Trabajo dentro del plazo de 03 días calendario computados desde la fecha de inicio del servicio.	Penalidad x día media (0.5) UIT por cada día de no presentación del Plan de Trabajo.	- Informe del administrador del contrato, precisando el supuesto de aplicación de penalidad. - Dicho informe será remitido a través de la Gerencia de Estudios a la Oficina de Administración, para el respectivo cálculo y aplicación de penalidad.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. La penalidad se aplicará automáticamente, y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente de conformidad al Artículo 119: Penalidad en la ejecución de la prestación del Capítulo 3: “Incumplimiento del Contrato” del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas (Según D.S. 009-2025-EF del 22/01/2025) que indica que la suma por aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### Procedimiento para la aplicación de “Otras Penalidades”:

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro que antecede; la gerencia, jefatura o coordinación, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes. Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, jefatura o coordinación, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda. El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

En el caso de las “Otras Penalidades” correspondientes a los incumplimientos relacionados con las actividades que el locador de servicio tiene que cumplir, como miembro de Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP), éstas se aplicarán de **manera independiente** en cada uno de los entregables de dichos locadores, de corresponder.

### XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XVIII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción o soborno, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los seguros que EL CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio serán por los siguientes conceptos:

- Seguros complementarios de trabajo de riesgo (Salud y pensión).

Dichos seguros serán presentados, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista.

## XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## XXI. GESTIÓN DE RIESGOS:

La matriz de riesgo, muestran los riesgos identificados para el presente servicio de ingeniería, que incluye la descripción del riesgo, probabilidad, impacto, nivel de riesgo, medidas de mitigación/ acciones y responsable del riesgo para su gestión.

Durante la elaboración del servicio, el contratante o entidad, podrán generar nuevos riesgos (alerta temprana), para luego gestionar a quien corresponda.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	INFORMACIÓN DEL RIESGO		RIESGO ASIGNADO A	
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Entidad	Contratista
1	Incompatibilidades del/los entregables	Alta Prioridad		X
3	Inconsistencia en los entregables	Prioridad Moderada		X
5	Demora en la remisión de informes	Alta Prioridad		X

## XXII. OTRA CONSIDERACIÓN

La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".

Firmado digitalmente por:  
**ING. SARA MARIA NARREA CANGO**  
GERENTE DE ESTUDIOS (e)  
Provias Descentralizado

